



Ayuntamiento de Íscar

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR EL QUE SE PUBLICA LISTADO PROVISIONAL SELECCIÓN BOLSA TAQUILLEROS VERANO 2019

Don Luis María Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íscar, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Decreto de Alcaldía 2019-0472 de fecha 16/05/2019 de aprobación de convocatoria y bases que rigen la constitución de bolsa de trabajo para la contratación de taquilleros.

SEGUNDO. - El Acta de constitución y baremación del Tribunal calificador del proceso selectivo de fecha 29 de mayo de 2019.

TERCERO. - El Decreto de Alcaldía 2019-0505 de fecha 29/05/2019 de publicación del listado provisional, y baremación fase concurso bolsa de taquilleros verano 2019 con plazo de tres días hábiles para subsanar o presentar alegaciones.

CUARTO. - La inexistencia de alegaciones al listado provisional obrantes en el registro municipal, salvo error u omisión.

QUINTO.- El Decreto de Alcaldía 2019-0520 de fecha 05/06/2019 de publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos para la bolsa de taquilleros verano 2019.

SEXTO. - El Acta del Tribunal de selección de fecha 7 de junio de 2019 en el que consta la valoración final obtenida por los participantes (suma de la puntuación de las fases de concurso y oposición).



Ayuntamiento de Íscar

“RESULTADO DE LAS PRUEBAS:

Nº	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	MAX 2	MAX 3	BAREMACIÓN	MAX 5 PTOS	MAX 10 PTOS.
1	Mª JESUS	GONZALEZ	BARUQUE	***4453**	2	3	5	4,75	9,75
2	Mª REYES	GARCIA	JIMENEZ	***0095**	2	3	5	2,69	7,69
3	ESTHER	CRIADO	CANTERA	***4619**	0	0	0	3,13	3,13
4	NOELIA	DOMINGUEZ	FERNANDEZ	***9274**	0,5	0	0,5	2	2,5
5	ISRAEL	MERINO	SANCHEZ	***0697**	0	0	0	0	0
6	Mª JESUS	MARTIN	ZARZUELA	***8629**	0	0	0	0	0

Por lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. - Publicar en la página web del Ayuntamiento de Íscar y el Tablón de edictos del Ayuntamiento esta lista provisional de calificaciones para que los interesados puedan realizar en el plazo de tres días hábiles siguientes a esta publicación, las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO. - En caso de que no se presentaran alegaciones en plazo a los resultados publicados del proceso de concurso y oposición, se proceda a la contratación de los mismos participantes por el periodo que corresponda, atendiendo a las características de los puestos según lo dispuesto en las bases de empleo (BOP Valladolid nº 93 lunes 20 de mayo de 2019).

TERCERO. - Para el caso en que se presentaran alegaciones en plazo a los resultados publicados del proceso de concurso y oposición, se resuelvan conforme a derecho, llevándose a cabo los trámites oportunos.

CUARTO. - Publicar la resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el



Ayuntamiento de Íscar

acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/98.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

c) No obstante, los interesados podrán ejercitar otro recurso que estimen oportuno.

En Íscar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE